



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS E INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S. A. CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0007,48

VALDIVIA, 02 JUL 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N°355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 85, de 15 de Mayo de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.-

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 139 de fecha 31 de enero de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos que autoriza modificación de contrato de arrendamiento de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Inmobiliaria SOCOVESA SUR S.A.;
- b) El contrato de renovación de contrato de arrendamiento, de fecha 27 de mayo de 2014, suscrito entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos e Inmobiliaria SOCOVESA SUR S.A., respecto del inmueble ubicado en calle General Lagos N°1356, ciudad de Valdivia, autorizado y protocolizado ante Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, bajo el número 1682-2014.
- c) La necesidad de aprobar la renovación del contrato señalado en el considerando b) precedente; con todo lo anterior, dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN:

APRÚEBESE la renovación de contrato de arrendamiento, señalado en el considerando b) precedente, el que a continuación se transcribe:

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

(15-01-2014 A 15-01-2015)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

A

INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A

En Valdivia, , comparecen don CHRISTIAN FARIÑA MELLAFE, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 8.869.340-K, don FERNANDO GONZALO ROMERO MEDINA , chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número 12.697.064-1, ambos por mandato y en representación de INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A., Rol Único Tributario N° 96.791.150-K, y domiciliados en calle General Lagos N° 837, Valdivia, en adelante "EL ARRENDADOR" y don FERNANDO ARTURO SALGADO CONTRERAS, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad número 9.089.282-7, en su calidad de Director Regional Subrogante del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS, Rol Único Tributario N° 61.818.002-6 y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N°799 de Valdivia en adelante "EL ARRENDATARIO", quienes han convenido en la celebración de la siguiente renovación de contrato de arriendo.

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 15 de Enero de 2008, protocolizado bajo el N° 924-2008 en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud, "INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.", a través de sus representantes, y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, representada por su DIRECTOR REGIONAL convinieron en la celebración de un contrato de arriendo sobre la propiedad del arrendador ubicada en calle General Lagos N° 1.356, individualizada como casona Schuller del Condominio General Lagos de la ciudad de Valdivia. Dicho contrato, que ha sido objeto de prórrogas hasta el día de hoy, fue modificado con fecha 12 de febrero de 2014, cambiando la razón social de la parte arrendadora a "INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.", cuya escritura fue protocolizada bajo el N°426-2014, en la Notaría de Valdivia de doña María Inés Morales Guarda.

SEGUNDO: En la cláusula sexta del referido contrato, las partes acordaron que la vigencia de dicho arrendamiento sería de un año contado desde el día 15 de enero de 2008, esto es, hasta el 15 de enero de 2009, estableciendo además que no obstante lo anterior, el contrato podría ser prorrogado por acuerdo de las partes que deberá constar por escrito, realizándose la última de éstas con fecha 03 de abril de 2013, protocolizado bajo el N°481-2013, en la Notaría de Valdivia de doña María Inés Morales Guarda.

TERCERO: De conformidad a lo anteriormente expuesto, en este acto y por el presente instrumento, don CHRISTIAN FARIÑA MELLAFE y don FERNANDO GONZALO ROMERO MEDINA, en representación de la sociedad arrendadora, INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A ., y don FERNANDO ARTURO SALGADO CONTRERAS , en representación de la arrendataria, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, vienen en renovar la vigencia del contrato de arriendo suscrito entre ellas por el período de 1 (un) año calendario, esto es, hasta el día 15 de enero de 2015, estableciendo las partes en este acto que el contrato se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término al mismo con al menos 60 días de anticipación a la fecha de extinción de vigencia del mismo.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula QUINTA de la última renovación de contrato de fecha 03 de abril de 2013, y en la cláusula CUARTA del contrato que se renueva, se establecerá una renta de arrendamiento para el período 2014-2015 de 110,25 U.F. mensuales, acordando en este acto las partes que para el período siguiente, esto es, período 2015-2016, de renovarse el contrato, la renta de arrendamiento será de 120 U.F. reajustándose en lo sucesivo por la variación que tenga la U.F.

QUINTO: Las partes además dejan constancia y la arrendataria declara que, en atención al retardo por circunstancias excepcionales en la renovación del presente contrato, se adeudan a la fecha las rentas de arrendamiento de los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, lo que asciende a la suma total de \$9.904.094.-, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) 31/01/14 FA 53001559 \$2.460.766 (105 U.F.)
- 2) 28/02/14 FA 53001607 \$2.468.388 (105 U.F.)
- 3) 31/03/14 FA 53001639 \$2.478.732 (105 U.F.)
- 4) 30/04/14 FA 53001780 \$2.496.208 (105 U.F.)

El SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS, se obliga a pagar dentro de los 10 días siguientes de ingresadas a este servicio las facturas que se indican, mediante transferencia electrónica a la sociedad arrendadora.

SEXTO: La personería de los representantes de INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A., consta del Estatuto de Poderes de la Cía. que se otorgó mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de dos mil trece, ante el Notario de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, e

inscrita a fojas dos mil doscientos sesenta y cinco, número mil setecientos cincuenta y seis en el Registro de Comercio del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

La personería de don FERNANDO ARTURO SALGADO CONTRERAS para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976 y de la Resolución Exenta N° 355, de 28 de marzo de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que lo designa como Director Subrogante del Servicio, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

.....
CHRISTIAN FARIÑA MELLAPE
INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.

.....
FERNANDO GONZALO ROMERO MEDINA
INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.

.....
FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR (S) REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN DE LOS RÍOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-


CHRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL (P Y T)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.



CPF/GES/CTV/Neo

CC:

1. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos (2).-
2. Archivo Administración y Finanzas.-
3. Oficina de partes SERVIU Región de Los Ríos.-



